

E965

12/11/19

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Secretaría General Técnica

E.310/19

12/11/19

0ERG

Nº: 1621	Fecha: 11/11/2019
----------	-------------------

ASUNTO	Expte. EXPTE. 771/2019.
--------	-------------------------

Remitente: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.- SV. LEGISLACIÓN E INFORMES

Destinatario: D.G. DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Adjunto se remite fotocopia del requerimiento de la Dirección General de Presupuestos relativo al siguiente proyecto:

- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 110/2016, DE 14 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EL JEFE DEL SERVICIO
P.A.



Fdo.: Marta Carnerero Herrera
Asesora Técnica

COMUNICACIÓN INTERIOR





 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	08/11/2019 11:14:20
	201999900942720

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EDUCACIÓN Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (6510/00201/00000)
	ENTRADA
	08/11/2019 11:14:20
	201999905836498

Fecha: 08 de Noviembre de 2019
 Nuestra referencia: IEF-00316/2019
 Asunto: DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 110/2016, DE 14 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. -
REQUERIMIENTO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Secretaría General Técnica
 C/ Juan Antonio de Vizarón s/n
 Edificio Torretriana
 41092.- Sevilla

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, esa Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos mediante escrito del día 30 de octubre de 2019, la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La solicitud se acompaña de borrador del proyecto de decreto, memoria económica, memoria justificativa e informe complementario en el que se indica que el borrador normativo tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los anexos I a IV de la Disposición Transitoria segunda del Decreto mencionado.

Analizada la documentación presentada, se realizan las siguientes observaciones sobre la que se solicita ampliación de la información y, en su caso, la correspondiente modificación de la documentación remitida.

- De la lectura el texto normativo se comprueba que en el mismo a través de la Disposición final primera se modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, sin que en la memoria se haga mención a ello ni sea objeto de valoración económica. Por ello, se solicita que se aclare esta información en la memoria indicando el objetivo que se pretende alcanzar con esta actuación.
- A colación y con relación a la Disposición Transitoria relativa al calendario de implantación para el año escolar 2020/2021 se establece que "para el año escolar 2020/2021, las enseñanzas de Educación Secundaria comenzaran el régimen ordinario de clase el 14 de septiembre de 2020". Dado que lo que esta modificando este texto es, por un lado la ordenación y el currículo del Bachillerato y por otro, el calendario y la jornada escolar en el que se indica que el Bachillerato comenzaría el 9 de septiembre de cada año, sería necesario aclarar el sentido de este precepto indicando si es un error y por tanto, corregir el mismo con el texto correcto, o por si el contrario es correcto debe ser aclarado el motivo de ello.



MARIA ROSARIO CANDELA CRUZ		08/11/2019	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Kmb16B16A5E8F88A96EC985C511	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ante todo ello se solicita que se aclaren las observaciones realizadas y se remita, en su caso, un nuevo texto normativo y nueva documentación aclarando los extremos indicados y se comunica que el plazo de emisión del informe por este centro directivo quedará interrumpido hasta que no se pronuncie esa Consejería sobre los extremos solicitados.

LA JEFA DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO



SEVILLA

2 / 2

MARIA ROSARIO CANDELA CRUZ		08/11/2019	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmB16B16A5E8F88A96EC985C511	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	